Resolución No 20231300001415

Fecha: 09-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-SA-003-2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 20221300003405 del 20 de octubre de 2022, mediante la cual se delega como ordenadora del gasto

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, ordenó mediante Acto Administrativo con radicado IPSE – 20231390022373 del 18 de mayo de 2023, la apertura del proceso de Selección Abreviada **IPSE-SA-003-2023**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBE REALIZAR EL IPSE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTERACCIÓN CIUDADANA, INTERNA Y EXTERNAMENTE, SOBRE EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN TRANSFORMACIONAL EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA"***

Que el IPSE, convocó a las veedurías ciudadanas que estuvieran interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideraban procedente formularan las recomendaciones escritas que estimaran necesarias para buscar la eficiencia institucional y la trasparencia del mismo.

Que, de acuerdo con el Cronograma del proceso de la referencia, el día 31 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m, se adelantó el cierre del proceso y recepción de las ofertas, según consta en la plataforma del SECOP II y se evidenció la presentación de la siguiente oferta: ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S

Que el Comité Evaluador efectuó la verificación preliminar de requisitos habilitantes entre los días del 31 al 5 de junio de 2023, lo cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la evaluación preliminar es la siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S	95

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación fue publicado en el SECOP II el 05 de junio de 2023, quedando a disposición de los proponentes para que en virtud de la facultad otorgada por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que se remitió una observación a la evaluación la cual fue resuelta por la entidad y publicada en el portal

Resolución No 20231300001415

Fecha: 09-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-SA-003-2023

SECOP II.

Que la evaluación definitiva es la siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S	95

Que de acuerdo con lo expuesto, el Comité Evaluador mediante Acta 20231390032416 del 9 de junio de 2023, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada IPSE-BYS-SA-003-2023 a la firma **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S,** quien obtuvo un puntaje total de 95 puntos de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley y sean aplicables al contrato de acuerdo a los valores unitarios y al **porcentaje de Comisión de Intermediación (FEE) del 5,8%,** conforme a la oferta económica presentada por el oferente.

Que la Secretaria General, acogió la recomendación del Comité Evaluador.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede con la adjudicación del proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaria General del IPSE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada **IPSE-SA-003-2023**, cuyo objeto es ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBE REALIZAR EL IPSE PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INTERACCIÓN CIUDADANA, INTERNA Y EXTERNAMENTE, SOBRE EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN TRANSFORMACIONAL EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA.,*** al proponente **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S,** por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($89.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley y sean aplicables al contrato de acuerdo a los valores unitarios y al porcentaje de Comisión de Intermediación (FEE) del 5,8%, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19823 del 21 de marzo de 2023, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por el Grupo de Gestión Contractual de la entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución No 20231300001415

Fecha: 09-06-2023

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adjudica el proceso de Selección Abreviada IPSE-SA-003-2023

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Administrativo y de lo Contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011 en lo relativo a las controversias contractuales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II

Dada en Bogotá el nueve (9) de junio de dos mil veintitres (2023).

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
Secretaria General del IPSE

Proyectó: Andrés Corredor Ávila - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Leidy Pardo Reyes - Contratista Secretaria General
David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica